

"AÑO DE LA ESPERANZA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 011-2026-SBC

Cañete, 18 de junio de 2026

VISTOS: El Informe N° 057-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 01.06.2026 del Área de Contabilidad y Presupuesto; Informe Legal N° 058-2026-ASES.LEG.EXT.-SBC de fecha 02.06.2026 del Área de Asesoría Jurídica; e Informe N° 00034-2026-GG-SBC de fecha 16.06.2026 de la Gerencia General que propone la actualización de la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial; y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4° prescribe que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; la misma que establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad

y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.1. del Instructivo señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución; asimismo, el numeral 4.1.2 del Instructivo señala que la/el titular de la entidad designa mediante resolución, sin que esa función sea delegable, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco de las NICSP; además, el numeral 4.2.2. del Instructivo señala que la Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad; y, adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces; indicando además que la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentra en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 8 del Instructivo señala que: "8.1. El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. 8.2. El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. 8.3. El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición";

Que, mediante Informe N° 057-2026-CONTA-PRESUP-SBC de fecha 01.06.2026, la encargada del Área de Contabilidad y Presupuesto de la institución, informa que se ha cambiado al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete y que es necesario actualizar la Resolución de Presidencia de Directorio N° 041-2024-SBC de fecha 11.10.2024, que resuelve designar y aprobar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Que, el Órgano de Asesoría Jurídica de la institución a través del Informe Legal N° 058-2026-ASES.LEG.EXT.-MDP de fecha 02.06.2026, opina por la procedencia de la actualización de la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Que, mediante Informe N° 00034-2026-GG-SBC de fecha 16.06.2026, la Gerencia General de la SBC remite propuesta de reconfiguración de la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de la Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---|
| 1. Mag. Juan Crisóstomo Manrique De la Cruz | Presidente del Directorio (Presidente de la Comisión) |
| 2. CPC José María Ardiles Gutiérrez | Gerente General (Miembro) |
| 3. Bach Eugenio Eusebio Avalos Alva | Jefe del Área de Logística (Miembro) |
| 4. CPC Doris Juliana Quispe Guerra | Jefa del Área de Tesorería (Miembro) |
| 5. Bach. María Bernardette Periche Montero | Personal de Apoyo Administrativo (Secretaría Técnica) |

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como personal de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) a la CPC Bertha Esther Humpiri Colquihuanca, Jefa del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Comisión Especial de Transición (CET) de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público" aprobado con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, aprobado con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; y el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Especial de Transición (CET), a las Áreas involucradas en el proceso de transición conforme a lo dispuesto en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", así como también a la persona designada a cargo de las acciones de seguimiento; a su vez, deberá ser comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio N° 041-2024-SBC y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la SBC.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE
MR. JUAN CESÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ
PRESIDENTE DE DIRECTORIO